

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 53/2018, de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	500.000,00
7	Transferencias de capital	60.000,00
9	Variación pasivos financieros	113.364,00
	Total créditos extraordinarios	673.364,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	826.347,71
4	Transferencias corrientes	1.289.914,82
7	Transferencias de capital.	450.000,00
	Total suplementos de crédito	2.566.262,53
BAJAS POR ANULACIÓN		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	220.000,00
3	Gastos financieros	231.000,00
4	Transferencias corrientes	706.900,05
7	Transferencias de capital	2.081.726,48
	Total bajas por anulación	3.239.626,53

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 4 de septiembre de 2018.—El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

2W-6479

SEVILLA

Extracto de la resolución de la Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria número 6080, de fecha 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones del Servicio de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco de los planes municipales IV Plan Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, I Plan Contra Violencia de Género o II Plan de Acción Integral erradicación de la trata, la prostitución.

BDNS (Identif.): 414396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla; en el marco del el II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual; o en marco del I Plan Municipal Contra la Violencia de Género, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2018.

Segundo. *Finalidad.*

El objetivo de la presente convocatoria es regular las subvenciones del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco del. IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla; en el marco del el II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual; o en marco del I Plan Municipal Contra la Violencia de Género, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2018.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 317.000 euros, de los cuales 150.000 euros corresponden a la Modalidad A, 117.000 euros a la modalidad B y 50.000 euros a la modalidad C.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 5 de septiembre de 2018.—La Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Micaela López Donoso.

2W-6704

ALANÍS

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.

El Pleno municipal en sesión celebrada el pasado 4 de julio de 2018 aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2018. Anuncio de dicho acuerdo y del inicio del plazo de exposición pública se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181 de 6 de agosto de 2018 sin que se presentasen reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se publica el siguiente resumen por capítulos del Presupuesto General de 2018:

Total capítulo I	Impuestos directos	529.951,19
Total capítulo II	Impuestos indirectos	12.265,80
Total capítulo III	Tasas y otros ingresos	266.293,71
Total capítulo IV	Transferencias corrientes	986.510,38
Total capítulo V	Ingresos patrimoniales	19.488,08
	Total presupuesto de ingresos	1.814.509,16
Total capítulo I	Gastos de personal	1.072.312,39
Total capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	530.478,07
Total capítulo III	Gastos financieros	40.004,41
Total capítulo IV	Transferencias corrientes	750,00
Total capítulo V	Fondo de contingencia	32.870,90